

Informe de actividades de la Oficina del Inspector General
correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017

El presente informe se presenta en conformidad con el artículo 122 de las
Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General
Preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Oficina del Inspector General

Original: inglés



OEA | Más derechos
para más gente

20 de Septiembre de 2017

Antigua and Barbuda

Argentina

The Bahamas

Barbados

Belize

Bolivia

Brazil

Canada

Chile

Colombia

Costa Rica

Cuba

Dominica

Dominican Republic

Ecuador

El Salvador

Grenada

Guatemala

Guyana

Haiti

Honduras

Jamaica

Mexico

Nicaragua

Panama

Paraguay

Peru

Saint Kitts and Nevis

Saint Lucia

Saint Vincent and the Grenadines

Suriname

Trinidad and Tobago

United States of America

Uruguay

Venezuela

Luis Almagro
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

OIG-IG-17-07

Su Excelencia:

Tengo el honor de presentarle el informe de actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

Presento a usted este Informe de Actividades para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Ruego a Su Excelencia acepte las garantías de mi más alta consideración.

Hugo Ascencio
Inspector General

Adj.

**Informe de actividades de la Oficina del Inspector General
correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017**

I. Resumen

Las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) se llevan a cabo de conformidad con el Capítulo IX —Del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal— de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (“las Normas Generales”) y la Orden Ejecutiva No. 95-05. Estas disposiciones establecen la función de auditoría interna que asiste al Secretario General y los órganos de gobierno en la vigilancia del adecuado cumplimiento de las responsabilidades de los diversos niveles de gestión con respecto a los programas y recursos de la Secretaría General (SG). La OIG tiene por finalidad asegurar la revisión sistemática de los procedimientos operativos y las transacciones financieras en la sede y en las Oficinas en los Estados Miembros.

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 122 de las Normas Generales y abarca las actividades de la OIG del 1 de enero al 30 de junio de 2017. En este período, la OIG:

- Se centró en todas las actividades pendientes de 2016, incluida la auditoría del Departamento de Servicios de Compras – **Viajes de personas que no son empleados de la OEA**. Esta auditoría se encontraba en la fase de informe al 30 de junio.
- Inició **tres auditorías** del Plan de Trabajo de 2017:
 - Departamento de Servicios de Compras – **Proceso de Pagos con Tarjetas de Crédito de la SG/OEA**
 - Departamento de Desarrollo Sostenible de la SEDI – **Proyecto de la Cuenca de La Plata**
 - Departamento de Desarrollo Económico de la SEDI – **Proyecto de Patrimonio Cultural Fase II**
- Completó una auditoría de seguimiento solicitada por la Oficina del Secretario General:
 - OIG/REVIEW-17/03: Programa de Facilitadores Judiciales

Como resultado de esta auditoría de seguimiento se formularon dos recomendaciones.

- Recibió **12 asuntos** para investigación:
 - SG/OIG/INV/17/01: Fraude y malversación de reembolsos de impuestos de Estados Unidos
 - SG/OIG/INV-PR-17/02: Prácticas de cobro de deudas por becas de la OEA
 - SG/OIG/INV-PR-17/03: Presunto acoso laboral en la MACCIH I
 - SG/OIG/INV/PR-17/04: Presunto acoso laboral en la MACCIH II
 - SG/OIG/INV-PR-17/05: Quejas CIDH
 - SG/OIG/INV-PR-17/06: Memorando de entendimiento de Alianza con la Agencia Española
 - SG/OIG/INV-17/07: Protección de denunciantes y represalias

- SG/OIG/INV-PR-17/08: Queja asuntos MAPP
- SG/OIG/INV-PR-17/09: Acoso laboral en el DSF
- SG/OIG/INV-PR-17/10: Denuncias de conducta indebida en el DSL
- SG/OIG/INV-PR-17/11: Acoso laboral en el DOITS
- SG/OIG/INV-17/12: Queja de denunciante en la MACCIH

De los 12 casos, uno se cerró tras una investigación completa y dos se cerraron en las fases de examen preliminar. Los demás estaban pendientes al 30 de junio de 2017. Se formularon trece recomendaciones como resultado de los exámenes preliminares e investigaciones completados.

- Recibió dos tareas/proyectos especiales solicitados por la Oficina del Secretario General:
 - OIG/REVIEW-17/01: Seguimiento del historial de antecedentes penales de un miembro del personal*
 - OIG/REVIEW-17/02: Examen de debida diligencia de los contratos del plan 401(m) de la OEA

Como resultado de estas tareas/proyectos se completó el OIG/REVIEW-17/02 y dio como resultado la formulación de nueve recomendaciones y propuestas para hacer frente a los hallazgos y a las deficiencias identificadas en los controles internos. El proyecto OIG/REVIEW-17/01 se encontraba todavía en curso al 30 de junio de 2017.

- Trasladó los siguientes asuntos para investigación de 2016:
 - OIG/INV-PR-16/03: Acoso laboral en el DRH
 - OIG/INV-PR-16/05: Irregularidades contractuales
- También trasladó una tarea/proyecto especial solicitado por la Oficina del Secretario General en 2016:
 - OIG/REVIEW-16/01: Examen de debida diligencia de contratos con un tercero
- Por último, pero no menos importante, el personal de la OIG continuó el proceso de seguimiento de las recomendaciones pendientes e hizo presentaciones al respecto ante la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP).

II. Mandato

El artículo 117 de las Normas Generales establece que: *“La Oficina del Inspector General será la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas y la eficiencia y economía con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para*

*. Esta tarea de investigación, que inicialmente se había cerrado en la fase de examen preliminar en 2016, requirió actividades adicionales de reevaluación, que incluyeron debida diligencia, acceso a registros públicos y entrevistas con personal del tribunal.

cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de las transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, el Secretario General, con conocimiento del Consejo Permanente, emitirá una Orden Ejecutiva que regule tales actividades de conformidad con las Normas Generales.”

La Orden Ejecutiva No. 95-05, emitida por el Secretario General el 8 de mayo de 1995, instituyó a la OIG como la dependencia responsable de aplicar procedimientos de auditoría interna y realizar las funciones correspondientes. También estableció la declaración de responsabilidad, propósito y autoridad con respecto a las auditorías internas, las investigaciones y la composición de la OIG. El propósito de la OIG es asesorar y asistir al Secretario General y, por su conducto, a los Secretarios, Directores y otro personal de supervisión de la Secretaría General en el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades proporcionándoles análisis, evaluaciones, investigaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes sobre las actividades examinadas. La OIG tiene a su cargo realizar una revisión sistemática de los controles contables y de gestión interna para ayudar a fortalecer dichos controles internos y formular recomendaciones para mejorar y fomentar de la economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones de la Secretaría General. La OIG también formula recomendaciones como apoyo para todos los niveles de la Administración a fin de que mejoren o establezcan controles internos orientados a prevenir y detectar fraudes y abusos.

La Orden Ejecutiva No. 14-03, emitida el 21 de noviembre de 2014, contiene las políticas generales de la Secretaría General para alentar la denuncia de conductas indebidas financieras y administrativas, así como los procedimientos para aceptar informes de posibles denunciantes que solicitan protección contra represalias por sus acciones. Específicamente, esta política reformada sirve como base para la protección de los denunciantes, informantes y testigos contra represalias cuando se denuncian irregularidades financieras y administrativas y es esencial en la lucha en contra del fraude.

El uso de la línea confidencial de emergencia de la OIG un mecanismo adicional eficaz para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA y supuestas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión contra la SG/OEA, ya sean cometidas por miembros del personal u otras personas, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos, definen a la auditoría interna como *“una actividad independiente, de aseguramiento objetivo y consultoría destinada a agregar valor y mejorar las operaciones de una empresa. Ayuda a una organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”*

De conformidad con las Normas Generales, las auditorías se llevan a cabo con énfasis especial en las propuestas de la Junta de Auditores Externos y los órganos políticos de la Secretaría General, particularmente sobre la necesidad de concentrarse en áreas de alto riesgo.

III. Capacitación

Para la OIG, la capacitación sigue siendo una parte importante del perfeccionamiento del personal orientada a mantener o aumentar su nivel de habilidades y asegurar que esté debidamente preparado para satisfacer las necesidades de la Organización. Durante el período de enero a junio de 2017, un CPR de la OIG obtuvo su certificación como examinador de fraude (CFE). Adicionalmente, la OIG adquirió el software “Fraud Examination Certification” para el Investigador de la OIG.

Se tienen también programados, durante el tercer trimestre de 2017, tres eventos de capacitación para el personal de la OIG, que cubrirán temas como técnicas de análisis para auditores, uso de parámetros de medición para evaluar el desempeño y realizar evaluaciones de calidad eficaces y un programa de mejoramiento (QAIP).

IV. Actividades de auditoría

De enero al 30 de junio de 2017, la OIG trabajó en la conclusión de todas las auditorías pendientes de 2016. La última auditoría del Plan de Trabajo de 2016 —Auditoría de Viajes de Personas que no Son Empleados de la OEA— se encontraba en la fase final de informe a esa fecha. Durante ese período, la OIG también inició tres auditorías del Plan de Trabajo de 2017. Una de ellas se encuentra en la fase de trabajo de campo y las otras dos están en fase de planeación. Además, dentro de sus actividades de auditoría, la OIG abordó una tarea/proyecto especial solicitado por la Oficina del Secretario General.

Actividades de auditoría trasladadas de 2016

Auditoría SG/OIG/AUD-03/16 – Departamento de Servicios de Compras – Viajes de Personas que no son Empleados de la OEA

Objetivos y cobertura:

- Determinar si las actividades relacionadas con viajes oficiales de personas que no son empleados de la OEA se llevaron a cabo de conformidad con las reglas y disposiciones normativas establecidas en la SG/OEA y otras directrices y directivas pertinentes durante el período abarcado por la auditoría.
- Evaluar los controles internos relacionados con: (1) la aprobación y el registro de los gastos para viajes oficiales de personas que no son empleados de la OEA y (2) la conciliación de los adelantos en efectivo correspondientes a viáticos que se les extienden a estas personas, según sea necesario.

Los objetivos también incluyeron el seguimiento de las recomendaciones formuladas en las anteriores auditorías de viajes para esta categoría de viajeros. Esta auditoría abarcó principalmente el período del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016. Al 30 de junio de 2017, esta auditoría se encontraba en fase de informes.

Auditorías del Plan de Trabajo de 2017 iniciadas

Auditoría SG/OIG/AUD-01/17 – Departamento de Servicios de Compras – Programa de Tarjeta de Crédito Corporativa de la SG/OEA

Objetivos y cobertura:

- Verificar si las transacciones con tarjetas de crédito fueron autorizadas correctamente de acuerdo con las reglas, reglamentos y disposiciones normativas establecidas en la SG/OEA.
- Verificar que se hayan implementado y se estén siguiendo procedimientos de control adecuados con respecto a las compras con tarjeta de crédito.

Los objetivos también incluyeron: (1) verificar si el proceso para obtener los beneficios corporativos por compras realizadas con las tarjetas de crédito y los procedimientos para la gestión y canje de puntos, descuentos y recompensas que generan las tarjetas de crédito corporativas son adecuados y (2) dar seguimiento a los temas señalados y a las recomendaciones formuladas en las auditorías anteriores en relación con la tarjeta de crédito corporativa de la SG/OEA, según sea necesario.

La auditoría abarcó principalmente las transacciones con tarjetas de crédito para compras realizadas entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. Al 30 de junio de 2017 esta auditoría se encontraba en fase de trabajo de campo.

Auditoría SG/OIG/AUD-04/17 – Departamento de Desarrollo Sostenible de la SEDI – Cuenca de La Plata (Proyecto No. SDU-ES/132)

Objetivos y cobertura:

- Verificar si las actividades del proyecto que se han realizado durante el período cubierto por la auditoría se llevaron a cabo de conformidad con las normas y reglamentos establecidos de la SG/OEA, incluidos el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Memorando Administrativo No. 125 (Manual Financiero para los Proyectos de Fondos Específicos), los acuerdos con los donantes y otras directrices y directivas pertinentes.
- Evaluar los controles internos relativos a la ejecución del proyecto durante el período, incluyendo:
 - (1) Las transacciones financieras: cómo se iniciaron, autorizaron, procesaron y registraron en el OASES durante el período analizado.
 - (2) Los procedimientos para el reclutamiento del personal para el proyecto.
 - (3) Los desembolsos para el proyecto.
 - (4) Los procedimientos para salvaguardar y transferir activos fijos del proyecto, en su caso.

Los objetivos incluyen también el seguimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las evaluaciones externas del proyecto, en su caso.

La auditoría cubrirá principalmente las actividades de los proyectos durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016. Al 30 de junio de 2017, esta auditoría se encontraba en fase de planeación.

Auditoría SG/OIG/AUD-05/17 – Departamento de Desarrollo Económico de la SEDI – Patrimonio Cultural Fase II (Proyecto No. SID1403)

Los objetivos y la cobertura de esta auditoría son similares a los de la auditoría SG/OIG/AUD-04/17 a la que se hizo referencia antes. Esta auditoría también se encontraba en fase de planeación al 30 de junio.

Auditorías de tareas/proyectos especiales solicitadas por la Oficina del Secretario General

OIG/REVIEW-17/03: Programa de Facilitadores Judiciales

En un Memorando del 21 de febrero de 2017 de la Oficina del Secretario General se le solicitó a la OIG que:

- Revisara y actualizara los hallazgos y conclusiones del Informe de Auditoría de la OIG del Programa de Facilitadores Judiciales de la OEA del 3 de octubre de 2014.
- Examinara el estado de las cuentas del programa.

El principal objetivo del Programa de Facilitadores Judiciales es fortalecer el acceso a la justicia para los ciudadanos que viven en las zonas rurales más aisladas mediante el establecimiento de un servicio con cobertura nacional administrado por el poder judicial de cada país en que opera el programa. Al 31 de diciembre de 2013, el Programa de Facilitadores Judiciales operaba y colaboraba con las autoridades en siete países: Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Paraguay y Argentina. El Programa de Facilitadores Judiciales recibió en 2011 el Premio Justicia Innovadora adjudicado por el Hague Institute for the Internationalisation of Law (HiIL).

Con base en los resultados de las actividades realizadas durante el período cubierto (del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016), la OIG recomendó que el Administrador y la Gerencia del Programa emprendieran acciones pertinentes y establecieran procedimientos para:

- I. Implementar las recomendaciones abiertas y pendientes de la auditoría de 2014: tres de las cinco recomendaciones formuladas en 2014 siguen abiertas. Estas recomendaciones abiertas se relacionan con las deficiencias de control interno que se detallan más adelante.
- II. Mejorar el control interno de los siguientes aspectos operativos fundamentales del Programa:
 - Anticipos sujetos a Rendición de Cuentas: US\$34.528 de los anticipos en efectivo realizados en 2014 y 2015 estaban pendientes de conciliación a la fecha del presente informe.
 - Contratos con consultores: Falta de consistencia en la forma de contratar consultores: Es posible que se les adjudiquen a los individuos distintos tipos de contratos durante el mismo año calendario.
 - Viáticos de consultores: Inconsistencias en los pagos de viáticos a los consultores del Programa.

- Compra de boletos aéreos: Solamente alrededor del 3% de un total de US\$132.657 por boletos aéreos adquiridos por el Programa durante el período cubierto se realizaron a través de la agencia de viajes preferida de la OEA, OMEGA. Esto podría generar ineficiencia y un aumento en los costos por viajes, pues el Programa podría no estar aprovechando los beneficios de las tarifas corporativas que ofrece el proveedor de servicios de viaje oficial y preferido de la Organización.

El informe final de este examen, dirigido a la Oficina del Secretario General, se emitió el 30 de junio de 2017.

V. Actividades de investigación

En el período de enero a junio de 2017, la Unidad de Investigaciones de la Oficina, OIG/INV, recibió 12 casos para investigación y dos solicitudes de investigación especial adicionales de la Oficina del Secretario General. También trasladó tres materias de investigación de años anteriores.

Casos de investigación recibidos y cerrados en 2017

Investigación SG/OIG/INV/17/01: Fraude y malversación de reembolsos de impuestos de Estados Unidos

El 11 de enero de 2017, la OIG/INV recibió información del Departamento de Servicios Legales (DSL) que indicaba que un exfuncionario del Departamento de Servicios Financieros (DSF) había desviado fraudulentamente varios cheques de reembolso de impuestos de Estados Unidos a su cuenta personal en la Cooperativa Federal de Crédito del Personal de la OEA (OASFCU) a lo largo de varios años. La OIG/INV concluyó a través de análisis ulteriores que de los 66 cheques de reembolso de impuestos de Estados Unidos y cinco depósitos electrónicos de liquidación tributaria que se emitieron a nombre del exfuncionario entre 2011 y 2016 malversó un total de US\$42.678. Solamente nueve de los 63 cheques que recibió parecieron haber sido endosados correctamente y remitidos a las autoridades tributarias durante ese período de cinco años: tres por año en 2011, 2012 y 2013.

Como resultado de esta investigación, el exfuncionario admitió su culpabilidad y acordó renunciar a cualquier monto que fuese encontrado en su cuenta de pensión y retiro. Adicionalmente, la OIG/INV formuló las recomendaciones pertinentes para hacer frente a las deficiencias, riesgos y esferas de preocupación que se identificaron durante este proceso. El informe final de esta investigación se emitió el 6 de marzo de 2017.

Investigación SG/OIG/INV/17/03: Presunto acoso laboral en la MACCIH I

El 7 de marzo de 2017, la OIG recibió información de un funcionario del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales (DSDME) sobre una denuncia de presunto acoso

laboral presentada por un conductor de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras de la OEA (MACCIH) en contra de un contratista internacional en la Misión.

El conductor denunció que el contratista lo reprendió de mala manera y lo maltrató vía telefónica el 1 de marzo de 2017, por haber transportado a dos funcionarios de la MACCIH de un gimnasio local a un complejo residencial durante una actividad fuera del horario de trabajo. Al contratista internacional presuntamente le molestó que “su” conductor hubiera salido del gimnasio — dejándolo ahí— para transportar a otros dos colegas.

Aunque no se determinó que hubiese ninguna violación del Reglamento de Personal durante nuestro examen preliminar, la OIG/INV formuló las siguientes observaciones:

- Los intercambios entre el contratista, su asistente y el conductor no dieron lugar a recomendaciones sobre la posible imposición de medidas disciplinarias.
- La ausencia de directrices claras sobre el uso de los conductores en las misiones de la OEA, en especial para eventos fuera del horario de trabajo y para uso personal puede haber sido la causa de este incidente.
- Durante sus averiguaciones se le informó a la OIG/INV que los directivos de la MACCIH, en consulta con la SG/OEA, habían adoptado varias medidas correctivas para hacer frente a los incidentes que condujeron a la denuncia formal en contra del contratista.
- En particular, el jefe de la MACCIH informó que la Misión había emprendido varias acciones para evitar incidentes futuros, como la suspensión de la asignación individual de conductores, que era la práctica habitual y la adopción de una nueva política que permitía rotar a los conductores y designarlos a cada evento o asignación.
- Además, señaló que la MACCIH emitiría una nueva directriz sobre el uso de los conductores fuera de las horas de trabajo, con excepciones para actividades extracurriculares autorizadas, como las recepciones vespertinas y otros eventos oficiales.
- Se introducirían también dispositivos de geolocalización en todos los vehículos de la Misión para monitorear y rastrear todos sus movimientos.
- Como medida adicional, la Misión recomendaría que los funcionarios utilizaran los llamados taxis certificados, cuyos conductores y servicios han sido aprobados por la Embajada de Estados Unidos en Tegucigalpa, para asuntos personales.

Investigación SG/OIG/INV/17/04: Presunto acoso laboral en la MACCIH II

El 24 de marzo de 2017, un funcionario del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales (DSDME) le remitió a la OIG una denuncia de acoso laboral presentada por escrito por un empleado de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras de la OEA (MACCIH) en contra de un colega de la MACCIH.

Esta denuncia por escrito detallaba una serie de incidentes que presuntamente ocurrieron a principios de 2017. Específicamente, la reclamante indicó que el incidente más grave de acoso laboral ocurrió en una ocasión en que se retiró para ir a trabajar en la Oficina Nacional ayudando a un Embajador. Afirmó que el supuesto infractor no creyó su explicación, puso en duda sus capacidades laborales e implicó que estaba mintiendo sobre los servicios prestados al Embajador. La reclamante señaló también que el supuesto infractor ha mostrado hacia ella un comportamiento “abusivo y

degradante”. Alegó asimismo que el supuesto infractor “la ha menospreciado y le ha causado humillación y vergüenza personales y que esta situación ha creado un entorno laboral intimidante, hostil y ofensivo”.

La OIG/INV siguió sus procedimientos de investigación establecidos, que incluyen la realización de varias entrevistas con todas las personas involucradas, y analizó los documentos de respaldo relevantes. Como resultado, la OIG/INV concluyó que existían bases suficientes para iniciar una investigación formal. Sin embargo, debido a que el supuesto infractor renunció de la OEA a partir del 31 de mayo de 2017, el tema perdió su vigencia. Por tal razón, se cerró la materia en la fase de examen preliminar sin formular ninguna recomendación.

Asuntos para investigación recibidos en 2017 en curso al 30 de junio de 2017

Los siguientes asuntos recibidos por la OIG en 2017 se encontraban en curso al 30 de junio de 2017:

- SG/OIG/INV-PR-17/02: Prácticas de cobro de adeudos de becas de la OEA
- SG/OIG/INV-PR-17/05: Quejas CIDH
- SG/OIG/INV-PR-17/06: Memorando de Entendimiento de alianza con la Agencia Española
- SG/OIG/INV-17/07: Protección de denunciantes y represalias
- SG/OIG/INV-PR-17/08: Queja sobre problemas en la MAPP
- SG/OIG/INV-PR-17/09: Acoso laboral en el DSF
- SG/OIG/INV-PR-17/10: Denuncias de conducta indebida en el DSL
- SG/OIG/INV-PR-17/11: Acoso laboral en el DOITS
- SG/OIG/INV-17/12: Queja de denunciante en la MACCIH

Solicitudes de tareas y proyectos especiales de investigación recibidas en 2017

OIG/REVIEW-17/01: Seguimiento del historial de antecedentes penales de un miembro del personal

Este examen de seguimiento se derivó de una Investigación de la OIG en 2016 — **SG/OIG/INV/PR-16/06**— que se cerró en su fase preliminar el 29 de diciembre de 2016. El 20 de marzo de 2017, tras la emisión del informe de examen preliminar, la OIG/INV recibió una solicitud de la Oficina del Secretario General para que monitoreara el estado de una demanda civil en curso en relación con el caso. La terminación de este seguimiento se encontraba pendiente al 30 de junio.

OIG/REVIEW-17/02: Examen de debida diligencia de los contratos del plan 401(m) de la OEA

El 21 de febrero de 2017 la Oficina del Secretario General le solicitó a la OIG que examinara y analizara la gestión del Plan de Retiros 401(m) de la Organización (en lo sucesivo “el Plan”), incluyendo las relaciones contractuales existentes para su gestión.

El Plan, creado en 1999 y establecido en 2001 como plan de contribuciones para el retiro exentas de impuestos estadounidenses, opera como alternativa del plan de jubilaciones y pensiones de la OEA (RPP) para funcionarios con contratos a corto plazo o que ocupan puestos de confianza. El Plan se ha extendido hasta incluir a 193 participantes, con cuentas que suman alrededor de US\$21 millones.

Entre 2000 y 2005, el Plan fue administrado por una institución financiera especializada, responsable de todas las operaciones. A su vez, esta institución financiera subcontractaba a otras dos corporaciones para sus servicios de registros contables y asesoría para inversiones. La institución financiera canceló su relación contractual con la SG/OEA en 2005. En su defecto, la empresa encargada de los registros se convirtió desde entonces en el contratista como la opción más económica para continuar la gestión del Plan, mientras que otra empresa especializada pasó a ser el depositario y fiduciario de los activos del Plan. Ese mismo año se estableció la Comisión de Administración del Plan 401(m) de la OEA (PAC) —un grupo de tres miembros— para actuar como administrador y fiduciario del Plan.

A partir de los resultados de las actividades de debida diligencia que realizó, la OIG identificó deficiencias e ineficiencias en la gestión del Plan y en los acuerdos contractuales con terceros. La Oficina formuló las recomendaciones correspondientes y las incluyó en un informe final, que se le remitió al Secretario General una vez concluido, el 30 de junio de 2017.

Asuntos para investigación trasladados de 2016

Investigación OIG/INV-PR-16/03: Acoso laboral en el DRH

El 14 de junio de 2016, la OIG/INV recibió una denuncia de un empleado del Departamento de Recursos Humanos en la que indicaba que estaba sufriendo acoso por parte de un funcionario del Departamento de Planificación y Evaluación de la SG/OEA (Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados, CEDOGR). En la queja se detallaban una serie de incidentes que supuestamente habían comenzado en 2012. Específicamente, el reclamante indicó que el incidente más grave de acoso laboral se relacionó con la selección para su nombramiento que se llevó a cabo en 2015, pero del cual no se había enterado sino hasta mayo de 2016 por conducto del Departamento de Asesoría Legal. El reclamante también señaló que dicho incidente no había sido el único ocurrido entre él y el supuesto infractor. Además, afirmó que el supuesto infractor ha exhibido un patrón de conducta de acoso laboral en su contra.

Al recibir la queja y tras considerar todas las evidencias disponibles, la OIG preparó un informe de examen preliminar de fecha 3 de agosto de 2016 en el que le informó al Secretario General su decisión de iniciar una investigación formal completa del caso. Sin embargo, tras una reunión con el SG el 23 de agosto de 2016, se decidió que eran necesarias varias modificaciones a la Política sobre Acoso Laboral de la SG/OEA para permitir que las partes correspondientes se pronunciaran con respecto a la participación de investigadores externos en este tipo de casos.

El reclamante renunció de la Organización en marzo de 2017. Este caso se mantiene en curso y será abordado una vez que las posibles revisiones a la política sean acordadas y adoptadas por todos los grupos de interés.

Investigación SG/OIG/INV/PR-16/05: Irregularidades contractuales

El 28 de noviembre de 2016, la OIG/INV recibió información en el sentido de que un funcionario de la SG/OEA presuntamente estaba recibiendo sobornos en forma de comisiones ilegales y dirigiendo indebidamente a otros funcionarios de la SG/OEA a que trabajaran en un negocio secundario.

Durante una evaluación preliminar no se descubrieron ni identificaron este tipo de irregularidades. Sin embargo, en el curso de evaluar la información presentada se determinó que los contratos relacionados con el departamento de este funcionario de la SG/OEA ameritaban mayor escrutinio. Este examen está en curso.

OIG/REVIEW-16/01: Examen de debida diligencia de contratos con un tercero

El 25 de julio de 2016, la OIG recibió un Memorando —OSG/375-16— de la Oficina del Secretario General (OSG) en que se le solicitaba que realizara una evaluación de los contratos suscritos entre la SG/OEA y un tercero.

Tras varios intentos infructuosos para obtener información relevante del Secretario General del tercero que le permitiera a la OIG comprender mejor las operaciones de ese organismo y los controles internos relativos a su relación con la SG/OEA y su red de afiliados, la OIG llegó a las siguientes conclusiones:

- Las respuestas recibidas fueron incompletas e inconsistentes. No abordaron las inquietudes de la OIG con respecto a la falta de transparencia de las operaciones del tercero y sus registros empresariales.
- Los documentos que se le entregaron no le permitieron a la OIG llevar a cabo un análisis minucioso de las fuentes y usos de los fondos del tercero, incluyendo cuentas bancarias de sus afiliados y desembolsos a individuos (incluido el Secretario General del tercero), así como a organizaciones asociadas con ellos.
- Prevalecen varias preguntas sobre las finanzas del tercero.

Ante estas incertidumbres, y como se le comunicó anteriormente a la Administración de la OEA, la OIG concluyó también que existen riesgos potenciales para la reputación de la OEA relacionado con su asociación con este organismo. Como resultado, la OIG recomendó que la Oficina del Secretario General Adjunto, con ayuda del DSL, evaluara las posibles obligaciones que podrían surgir si se toma la decisión de anular o revocar el convenio marco permanente con el tercero y cesar toda relación con él. Está pendiente la emisión de un informe que incorpore los hallazgos y conclusiones actualizados, así como los aportes de las áreas de la SG/OEA encargadas de ejecutar los convenios de asociación, así como las recomendaciones modificadas.

VI. Estado de las recomendaciones

La OIG aprecia los esfuerzos de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA para mejorar el diálogo entre la Oficina y los Estados Miembros con respecto al proceso de implementación de nuestras recomendaciones.

- La OIG tiene actualmente un total de 157 recomendaciones abiertas o pendientes, de las cuales 24 son resultado de investigaciones, exámenes preliminares y solicitudes especiales que se han completado al 30 de junio de 2017.
- Del total de 157 recomendaciones, 58 se encuentran en estado “pendiente” (con información parcial recibida y necesidad de seguimiento adicional) y 99 se consideran “abiertas” (sin haberse recibido información de la administración o en las cuales la información presentada no aborda el tema).
- El seguimiento de las recomendaciones inconclusas se lleva a cabo dentro del módulo TeamCentral© de TeamMate© (el software de administración de auditorías e investigaciones que implementó la OIG en 2015).

En virtud de la recomendación de la Junta de Auditores Externos, la OIG reevaluará el estado de las recomendaciones más antiguas (2009-2014) en términos de su nivel de riesgos y relevancia. Además, la OIG planea evaluar durante la ejecución del Plan de Trabajo de 2018 todas las recomendaciones de auditorías de seguimiento abiertas y pendientes.

VII. Participación de la OIG en reuniones

Durante el primer semestre de 2017, los funcionarios de la OIG participaron como observadores en sesiones del Consejo Permanente y la CAAP, así como en varias reuniones de comisiones y grupos de trabajo de la Secretaría General que pueden tener incidencia en los controles internos, entre ellas el Comité de Adjudicación de Licitaciones y Contratos.

La OIG también recibió una invitación y asistió a una sesión informal del Tribunal Administrativo de la OEA el 1 de mayo de 2017 titulada “Diálogo entre agentes sobre resolución de conflictos: Reunión para la calidad en la administración institucional” en la que se abordaron diversos temas de preocupación mutua. Entre ellos se incluyó el intercambio de información sobre las recomendaciones y precedentes que afectan a la SG/OEA derivados de los fallos y sentencias del Tribunal en materia de relaciones y controversias laborales.

Adicionalmente, la OIG alienta a los gerentes de los departamentos a que consulten a esta Oficina en relación con asuntos operativos que pudieran plantear un riesgo potencial para la Organización, la implementación de las recomendaciones u otros temas operativos relacionados con el ambiente de control interno, incluyendo propuestas de cambios en los procesos operativos y revisiones de borradores de procedimientos operativos. Este proceso contribuirá a mejorar la comunicación interna en asuntos relacionados con los riesgos operativos y las actividades de control interno dentro de la Secretaría General.

Hugo Ascencio
Inspector General